

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 21.668 · 1977

OBRAS SOCIALES

Boletín Oficial, 24 de octubre de 1977 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Obras Sociales

Ley 21.668

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS.

BUENOS AIRES, 19 de octubre de 1977

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5 del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Incorpórase, a partir del 1 de enero de 1977 , al régimen de la Obra Social de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas al personal de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del expresado organismo.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA-Bardi-Martínez de Hoz



VEREDICTA LEYES

Obras Sociales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).